



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :-: De años anteriores: 50 pesetas	<div style="border: 2px solid red; border-radius: 50%; padding: 10px; text-align: center;"> PROVINCIA DE BURGOS ARCHIVO DEPÓSITO LEGAL BU - 1 - 1958 </div>
Año 1982	Sábado 31 de julio	Número 171

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Requisitoria

García Escalante, Jesús María, de 25 años, soltero, sin profesión, hijo de Julián y Cesárea, natural y vecino de Burgos, Avenida Eladio Perlado, número cuarenta, noveno B, procesado en el sumario 188-82, por robo a mano armada, deberá comparecer en este Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, en el término de diez días a constituirse en prisión, o en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Por la presente se ordena a todas las Fuerzas Policiales su busca y captura e ingreso en prisión a disposición de este Juzgado y causa.

Dado en Burgos, a 19 de julio de 1982.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan en ejecución de sentencia, Diligencias Preparatorias, 60-81, por imprudencia contra otro y el responsable civil subsidiario José María Gallardo Mena, en cuya pieza separada, se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días, la furgoneta Alfa Romeo Ebro, matrícula V-213.494, de su propiedad, y tasada pericialmente en

veintiuna mil pesetas, fijándose para el día del remate, el 31 de los corrientes y hora de las doce treinta de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las advertencias y prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que previamente a la subasta los licitadores, deberán consignar en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación.

Que el remate podrá hacerse en calidad de poder cederlo a un tercero.

Que el vehículo se encuentra en poder de su propietario a efectos de consulta y revisión.

Dado en Burgos, a 22 de julio de 1982.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. dos

Don José Luis López Muñoz Goñi, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 346 de 1982 se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Victorino Díez y Pérez, hijo de don Angel y de doña Antonina, nacido en Los Valcárceres (Burgos), soltero, sin dejar descendientes, ni ascendientes y como más próximos parientes a sus hermanos de doble vínculo Benedicta, Agustín, Vidal y Ricardo Díez Pérez, que es el promoviente del expediente, que reclaman la herencia del causante, que falleció sin haber otorgado testamento.

Y, en su virtud, se anuncia la

muerte sin testar del causante don Victorino Díez Pérez, y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los 30 días siguientes.

Dado en Burgos, a 20 de julio de 1982.—El Juez, José Luis López Muñoz Goñi.—El Secretario (ilegible).

5534.—1.870,00

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaquero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 799 82 sobre imprudencia simple con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 20 de julio de 1982. El señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número 2 de la misma, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como denunciante Andrés Díaz Puentes, de 30 años, casado, industrial vecino de Burgos, calle Calvario número 20 y como denunciado Manuel Iglesias Cuesta, del que se ignoran las demás circunstancias personales, que tuvo su domicilio en Burgos, en la calle Alfár de Cadenillas, número 6, actualmente en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Manuel Iglesias Cuesta de la falta de imprudencia simple con daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Joaquín Martínez Herrán. Rubricado. Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso si fuere necesario, y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al denunciado Manuel Iglesias Cuesta, actualmente en ignorado paradero, y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en la ciudad de Burgos, a 21 de julio de 1982.—El Secretario, Licio Pedro Vaquero Molaguero.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 254 de 1981, sobre lesiones y daños, contra Guy Perre Jugla, residente en Francia, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia: En la villa de Aranda de Duero, a 23 de julio de 1982. El señor don Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito sustituto de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 254-1982, seguidos entre partes de la que uno es el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como perjudicados lesionados Máximo de Dios Prieto, vecino de Cangas de Onís, Angeles Iturbide Valera y Doroteo Reillo García, ambos domiciliados en barrio Villanueva de los Escuderos de Cuenca, contra Guy Perre Jugla, domiciliado en Francia, sobre lesiones y daños, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Guy Perre Jugla, como autor de una falta definida y penada en el artículo 586, párrafo 3.º del vigente Código Penal, a la pena de multa de tres mil pesetas, o arresto sustitutorio en su caso de cuatro días de arresto menor, represión privada y privación del permiso

de conducir por un mes con imposición de las costas del presente juicio, y a que indemnice a Doroteo Revilla García en la cantidad de cuatrocientas tres mil setecientas setenta y dos pesetas por daños en la mercancía y perjuicios y cuarenta mil pesetas por lesiones y a Angeles Iturbide Valera la cantidad de doscientas veinte mil pesetas por lesiones y secuelas, asimismo a Máximo de Dios Prieto la cantidad de sesenta y tres mil pesetas por daños. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al acusado Guy Perre Jugla, residente en Francia, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero, a 24 de julio de 1982.—El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña Yolanda Varona Alvarez Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de Villarcayo (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 618/81, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Villarcayo, a 21 de julio de 1982. El señor Juez de Distrito sustituto de esta villa, don Eusebio Ruiz García ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos por denuncia de Celestino García García contra José Gil González y en que han sido parte los expresados, FEVE y el Ministerio Fiscal, sobre accidente de circulación, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Gil González a la pena de multa de tres mil pesetas, indemnización a FEVE en veintiocho mil cuatrocientas setenta pesetas y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste, sirva de notificación en legal forma al inculcado José Gil González, cuyo actual paradero se desconoce, se expide el presente en Villarcayo, a 22 de julio de 1982. La Secretaria, Yolanda Varona Alvarez.

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

El Ilustrísimo señor don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de los de Burgos, y en prórroga de jurisdicción en este Juzgado de Instrucción de Lerma y su partido.

Por la presente que se expide en méritos del sumario número 10/1981 por desacato a la Autoridad e injurias a funcionarios públicos, contra Francisco Sacristán Escribano, de 54 años, casado, albañil y que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Achuri, número 8-1.º, se cita y llama al mismo para que dentro del término de diez días a contar desde el siguiente a la que esta requisitoria aparezca inserta en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia de Burgos, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tenga conocimiento del paradero del procesado, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes le trasladen e ingresen en la Prisión de Burgos, a disposición de este Juzgado.

Dado en Lerma, a 21 de julio de 1982.—El Juez, José Luis López Muñiz Goñi.—El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédula de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura por doña María Victoria Olalla Martínez, contra la empresa Julia Pastor Rodríguez y Mariola Ortiz Pastor, y otro, sobre despido, número 882/82, ha sido dictada sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia: Número 268. En la ciudad de Burgos, a 23 de julio de 1982. El Ilustrísimo señor don José María Álvarez Cienfuegos Suárez, Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos instados por demanda de doña María Victoria Olalla Martínez con domicilio en Baños de Valdearados (Burgos), contra la empresa Julia Pastor Rodríguez y Mariola Ortiz Pastor con domicilio habitual en Aranda de Duero (Burgos), Avenida de los Caídos, número 2-3.º y con domicilio ocasional en Hontoria de Cerrato (Palencia) y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la actora María Victoria Olalla Martínez, debo declarar y declaro la nulidad del despido, y asimismo debo condenar y condeno a la empresa Julia Pastor Rodríguez y Mariola Ortiz Pastor a la readmisión de la actora en su puesto de trabajo así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta que la readmisión tenga lugar. A su vez debo de absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena más el 20 por 100 de la misma en el Banco de España, así como constituir el depósito especial de dos mil quinientas pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de esta capital, cuenta número 14-0, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José María Álvarez Cienfuegos.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Julia Pastor Rodríguez y Mariola Ortiz Pastor, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 23 de julio de 1982.—La Secretaria (ilegible).

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - Anuncio

Nombre del peticionario: María Victoria Lecanda Buesa.

Domiciliada en: Santurde de Medina de Pomar (Burgos).

Cantidad de agua que se pide: 3.000 a 4.000 litros diarios.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Trueba (margen derecha).

Términos municipales donde radican las obras: Medina de Pomar.

Destino del aprovechamiento: Abastecimiento de ganado.

Durante el plazo que finaliza a las 13 horas del día en que se cumplen 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría, Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, el proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo, se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos, artículo 13 de dicho Real Decreto-Ley, se verificará a las 10 horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo antes fijado y a ella podrá asistir todos los peticionarios, levantándose la pertinente Acta, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 3 de julio de 1982.—
El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

5542.—2.180,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Cerámicas Gala, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para ampliación de gas en la instalación de la Crta. Madrid-Irún. Polígono Gamonal-Villimar. Expediente 194/82.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Apartado A) del número 2 del art. 30, del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anun-

cio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 19 de julio de 1982.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

5527.—1.730,00

Por D. Máximo Ubierna Ubierna, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura de un establecimiento industrial destinado a barnizado y tratado de la madera, en calle Rivalamora, núm. 15, bajo, de Burgos. Expediente núm. 242/82.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

Burgos, 19 de julio de 1982.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

5528.—1.730,00

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Habiendo solicitado don Dionisio González Sánchez licencia Municipal para la apertura de un establecimiento dedicado a Sala de Juegos Recreativos tipo «A», para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas se abre información pública, por diez días

partir de la fecha de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para observaciones en la oficina del Ayuntamiento.

Melgal de Fernamental, 20 de julio de 1982.—La Alcaldesa (ilegible).

5537.—920,00

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DEL MERCADO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para financiar las obras de Instalación de Alumbrado Público y Captación de Aguas. En dicho acuerdo se señalan los módulos y bases del reparto que se señala en el artículo 29 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, por plazo de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Gumiel del Mercado, a 20 de julio de 1982.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 9 de julio de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

- 1.—Remuneraciones de personal, 1.013.161 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 956.506 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones corrientes.

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 21.040.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 112.293 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 2.104.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

- 1.—Impuestos directos, 363.100 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 158.000 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 231.946 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.267.554.
- 5.—Ingresos patrimoniales, 83.400 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 2.104.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Villasandino, a 9 de julio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORREGALINDO

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 16 de julio de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), de la Ley 40/1981, de 28 de octubre adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 597.519 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.882.938 pesetas.
- 3.—Intereses, 2.600 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 91.443.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 70.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 2.645.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 190.067 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 72.000 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 233.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 729.933.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.420.000.

Total del presupuesto preventivo: 2.645.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Torregalindo, a 16 de julio de 1982. — El Alcalde, M. Calvo.

AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 30 de julio de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 258.610 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 50.045.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 100.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 3.118.

Total del presupuesto preventivo: 311.873 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 112.399 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 27.500
- 3.—Tasas y otros ingresos, 45.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 194.774.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.200.

Total del presupuesto preventivo: 311.873.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Sordillo, a 30 de julio de 1982. El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 20 de julio de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado

en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 583.960 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 325.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 200.

B) Operaciones de capital:

- 6.—Inversiones reales, 1.449.181 pesetas.
- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 23.821.

Total del presupuesto preventivo: 2.382.162 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 147.549 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 56.013 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 130.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 590.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 121.600.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 1.337.000.

Total del presupuesto preventivo: 2.382.162 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Villamayor de Treviño, a 20 de julio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 15 de julio de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1982, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo

de exposición y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal: 802.367 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 679.433 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 21.000.

B) Operaciones de capital:

- 6.—Inversiones reales, 645.500 pesetas.
- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 21.700.

Total del presupuesto preventivo: 2.170.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 251.200 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 65.000 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 50.868 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 951.932.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 851.000.

Total del presupuesto preventivo: 2.170.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Madrigal del Monte, a 16 de julio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 10 de julio de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 797.083 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 864.641 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas 94.276.

Total del presupuesto preventivo: 1.757.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 409.972 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 175.000 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 385.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 767.065.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 19.963.

Total del presupuesto preventivo: 1.757.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Campillo de Aranda, a 10 de julio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, de esta ciudad, en sesión de 9 de julio actual, se convoca Oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Operario de Parques y Jardines, de esta Corporación, con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera: *Objeto de la convocatoria:*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante Oposición libre, de una plaza vacante de Operario de Parques y Jardines, de la plantilla de funcionarios de esta Corporación, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales, Grupo de Administración Especial y Clase Personal de Oficios, dotada con el sueldo base anual de 217.080 pesetas, retribuciones complementarias fijadas para 1982 en 309.756 pesetas y demás emolumentos que pudieran corresponderle.

Segunda: *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de cincuenta y cinco.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones de Operario.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilita-

do para el ejercicio de funciones públicas.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

f) Estar en posesión del certificado de Estudios primarios o de Escolaridad, o cualquier otro superior.

Tercera: *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en lo oposición, donde los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a formular el juramento o promesa en caso de posesión del cargo, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el modelo que se facilitará en su Secretaría debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, acompañando a la misma el documento que así lo acredite.

Cuarta: *Admisión de aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, conforme el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, en la forma indicada.

Quinta: *Tribunal calificador:*

El Tribunal calificador estará constituido de la forma siguiente:
Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: El Concejal-delegado de Vías y Obras.

El Director de Servicios de la Corporación.

El representante que designe el Consejo General de Castilla y León.
Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos

que, simultáneamente, con los titulares habrán de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia, así como en el Tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta: *Comienzo y desarrollo de la Oposición.*

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, anunciándose con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar en que habrán de dar comienzo los mismos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima: *Ejercicio de la Oposición.*

Los ejercicios de la oposición serán tres:

Primero. — Realizar una prueba de conocimientos prácticos sobre los trabajos correspondientes a operario de Parque y Jardines, que determine el Tribunal.

Segundo. — Escritura manuscrita al dictado y operaciones elementales de aritmética, que fije el Tribunal.

Tercero. — Responder oralmente a las preguntas que haga el Tribunal, de entre los temas que constituyen el Programa anexo.

Octava: *Calificaciones.*

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

Novena: *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar la propuesta, el número de plazas a cubrir y elevará dicha relación a la Alcaldía para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento de la Comisión Permanente, remitiéndola, al mismo tiempo, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, el Acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todos los ejercicios, excedieran del número de plazas a cubrir.

El Opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda y que son:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las funciones de Operario. Este certificado deberá ser expedido por la Dirección Provincial de Salud (antes Jefatura Provincial de Sanidad).

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes.

d) Declaración jurada referida a los demás extremos de los apartados d) y e) de la base segunda.

e) Título original o copia autorizada de Certificado de Estudios Primarios o Escolaridad.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor el opositor propuesto no presentará su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, que deberán poseer en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Alcaldía formulará propuesta a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición hubiera obtenido mayor puntuación y así sucesivamente.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin

causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Décima: *Incidencias.*

El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo previsto en estas bases.

Briviesca, 20 de julio de 1982. — El Alcalde, Víctor Gredilla Vesga.

ANEXO

Programa para el tercer ejercicio

1.—Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas. Los Concejales.

2.—Competencia municipal en obras y servicios.

3.—Deberes generales de los funcionarios de Administración Local. Régimen disciplinario. Derechos.

4.—Distintos tipos de trabajo en que puede intervenir un Operario de Parques y Jardines. Materiales y herramienta a emplear en el servicio.

5.—Tipos y variedades de jardines, plantas y flores. Labores de preparación, realización y conservación de Parques y Jardines.

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Primera Zona de la capital

Don Rafael Pérez González; Recaudador de Tributos del Estado, de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo contra la sociedad Radiadores Radial, S. A., por sus débitos para con la Hacienda Pública, que tiene debidamente notificados, ha sido dictada con esta fecha, la siguiente:

“Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Radiadores Radial, S. A.; procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto ha sido señalado el día 23 de septiembre próximo, a las 10,30 horas en la Sala Audiencia del Juzgado número dos de Burgos; observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136 en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, y Reglas 87 y 88 de su Instrucción”.

En cumplimiento de la anterior providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. — Que el inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

Lote único. — Urbana, finca Fábrica de Radiadores Radial, S. A., en término municipal de Burgos, sita entre el kilómetro 243,63 metros y 54 cm., y el kilómetro 244,63 metros y 53 cm., en la carretera nacional número uno de Madrid-Irún. Comprende una parcela de terreno de 15.000 metros cuadrados de superficie y linda: al Norte, con finca de la que se segrega propiedad de los señores Moliner; al Sur, con carretera Madrid-Irún, y al Oeste, con finca de la que se segrega antes mencionada.

Sobre esta parcela se halla construida la citada fábrica, que consta de edificios, naves industriales, ocupando una superficie de 3.353,96 metros cuadrados, con una altura máxima de 9,5 metros y por un edificio de planta baja y alta de los cuales, la planta baja ocupa 628,23 metros cuadrados, dividida en dos plantas, una destinada a oficinas y zonas de recepción y otra a vestuarios y servicios de operarios. Valorada a efectos de subasta en cuarenta y un millones setecientos noventa y tres mil seiscientos pesetas (441.793.600).

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo señalado, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate; sin perjuicio de las responsabilidades en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. — Que la subasta se suspenderán antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, gastos y costas del procedimiento.

4. — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5. — Que el adjudicatario se conformará con el título de propiedad obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiera sido objeto de remate, conforme al número 7 del articulado 144 del Reglamento General de Recaudación.

7. — Que sobre el inmueble que se enajena, existen unas cargas de acuerdo con las anotaciones del Registro de la Propiedad de 13.500.000 pesetas de principal a favor del Ban-

co Hipotecario de España; y de 1.017.000 pesetas de principal a favor del Banco de Granada, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias: A los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos; a la propia sociedad deudora y cada uno de los miembros que la componen y a la Comisión liquidadora de la suspensión de tenerlos por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Burgos, 22 de julio de 1982. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Resolución del Ayuntamiento de Pradoluengo por la que se anuncia concurso público de la obra que se cita:

— Objeto: Mejora del alumbrado público de Pradoluengo.

— Tipo de licitación: 3.490.434 pesetas (tres millones cuatrocientas noventa mil cuatrocientas treinta y cuatro).

— Normas sobre las mejoras: Los concursantes en sus proposiciones pueden atenerse a una o varias de las siguientes normas:

— Cubrir el tipo de concurso.

— Consignar la rebaja que crean conveniente.

— Ofrecer compensaciones, tales como, obras de mejora, ampliación, etc., en el resto del tendido eléctrico.

Nota: Es preferible elegir esta última, en vez de ir a la baja.

— Fianzas. Provisional: 69.800 pesetas. Definitiva: 6 por 100 del tipo de adjudicación.

— Plazo de ejecución: Cuatro meses.

— Pliegos: Expuestos al público por plazo de 8 días.

— Presentación de plicas: Durante 20 días hábiles a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Hora: de 9 a 13. Apertura: Día siguiente hábil a las 13 horas.

Modelo de proposición

Don residente en con domicilio en, y D. N. I., número, en nombre propio o en representación de, enterado del

proyecto y pliegos de condiciones para la mejora del alumbrado público en Pradoluengo, los acepta íntegramente y me comprometo a su ejecución en el plazo de meses por el precio de pesetas, en letra y número. Ofrezco aparte y sin aumento de precio, las siguientes compensaciones: Mejoras, ampliaciones, etc., en el resto del tendido eléctrico (especificar las mismas y su evaluación). Fecha y firma.

Nota: Más información en la Secretaría Municipal.

Pradoluengo, a 22 de julio de 1982.—El Alcalde, Bartolomé Pérez.

5538.—2.730,00

JUNTA ADMINISTRATIVA DE SANTA CRUZ DE JUARROS

Autorizada por la Delegación Provincial de ICONA, se anuncia subasta pública del aprovechamiento cinegético del monte público propiedad de esta Junta, denominado Montalar, con una superficie aproximada de trescientas siete Has.

El precio de licitación se fija en cuarenta mil pesetas anuales.

El plazo de arriendo se establece en ocho años o temporadas hábiles de caza, a partir de la de 1982-1983, excepto codorniz 1982.

Las demás condiciones constan en el correspondiente pliego aprobado al efecto por esta Junta y obrante en la misma.

Declarada urgente esta subasta, se abre un plazo de presentación de plicas de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. La subasta se celebrará en la Sala de Actos de esta Casa Consistorial, el día siguiente de finalizado dicho plazo, a las trece horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Vocal en quien delegue.

De todos los gastos que origine esta contratación, quedará exenta esta Junta Administrativa; anuncios, impuestos, arbitrios, etc.

Las fianzas se fijan en un cuatro por ciento del precio de licitación (1.600 pesetas), para poder tomar parte en la subasta; y del seis por ciento del precio de adjudicación como garantía de cumplimiento del contrato.

A las proposiciones debidamente firmadas y reintegradas (25 pesetas) por el licitador o en su nombre por persona autorizada se unirán justificante de depósito de la fianza provisional y declaración jurada de

hallarse capacitado jurídicamente para optar a esta subasta (art. 4 del Reglamento de C. de las C. Locales de 9 de enero de 1953).

Modelo de proposición

Don, con residencia en , domiciliado en , titular del D. N. I. núm., enterado de la subasta del acotado de caza del monte público Montalar, que anuncia la Junta Administrativa de Santa Cruz de Juarros en el "Boletín Oficial" de la provincia, número, de fecha, ofrece por este aprovechamiento la cantidad de pesetas anuales (consignar este dato de forma clara en letra y número).

Comprometiéndose al cumplimiento de todo lo establecido en el pliego de condiciones vigente aprobado para esta subasta.

(Lugar, fecha y firma).

Santa Cruz de Juarros, 21 de julio de 1982. — El Alcalde, Santiago González.

5505.—3.760,00

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA de Burgos, este Ayuntamiento anuncia la venta de un lote de madera de chopo constituido por 352 chopos en pie, clase, «canadiensis», derribados o inclinados por el viento, con un volumen aproximado de setenta y ocho metros cúbicos de madera y ocho de leñas, hecha la cubicación con corteza.

Con un precio de licitación de ciento treinta y cinco mil ciento setenta pesetas.

Declarada de urgencia esta subasta, se abre un plazo de presentación de plicas de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial el día siguiente de cumplido dicho período, a las 18 horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal Delegado.

Fianzas: Provisional, del cuatro por ciento del precio de licitación (5.407) pesetas para poder tomar parte en la subasta, y la definitiva por el seis por ciento del importe de la adjudicación.

De todos los gastos originados por esta subasta, anuncios, impuestos, licencias y demás que se causen

con este motivo, quedará exenta la Entidad Propietaria.

A la proposición cuyo modelo se adjunta o inserta, los solicitantes acompañarán recibo de depósito a favor de este Ayuntamiento del importe de la fianza provisional, así como declaración jurada de capacidad jurídica para optar a la subasta.

Modelo de proposición

Don con residencia en , calle , titular del D. N. I. número , enterado de la subasta de madera y leñas que hace el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros y que publica el «Boletín Oficial» de la provincia, número , de fecha , ofrece por este aprovechamiento la cantidad de (consígnese este dato de forma clara en letra y número), comprometiéndose al cumplimiento de las demás obligaciones consignadas en el correspondiente pliego aprobado al efecto.

Se adjunta recibo de abono de fianza provisional y declaración jurada de capacidad legal del solicitante.

(Lugar, fecha y firma).

Ibeas de Juarros, 22 de julio de 1982.—El Alcalde, Carlos Palacios.

5540.—3.450,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATALICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado de la libreta número 3.000-001-139.8501 por extravío.

Plazo para oponerse, 15 días.

5543.—380,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Núm. 3000-008-036088-7 Of. de Aranda de Duero.

Núm. 3000-008-036698-3 Of. de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

5509.—500,00